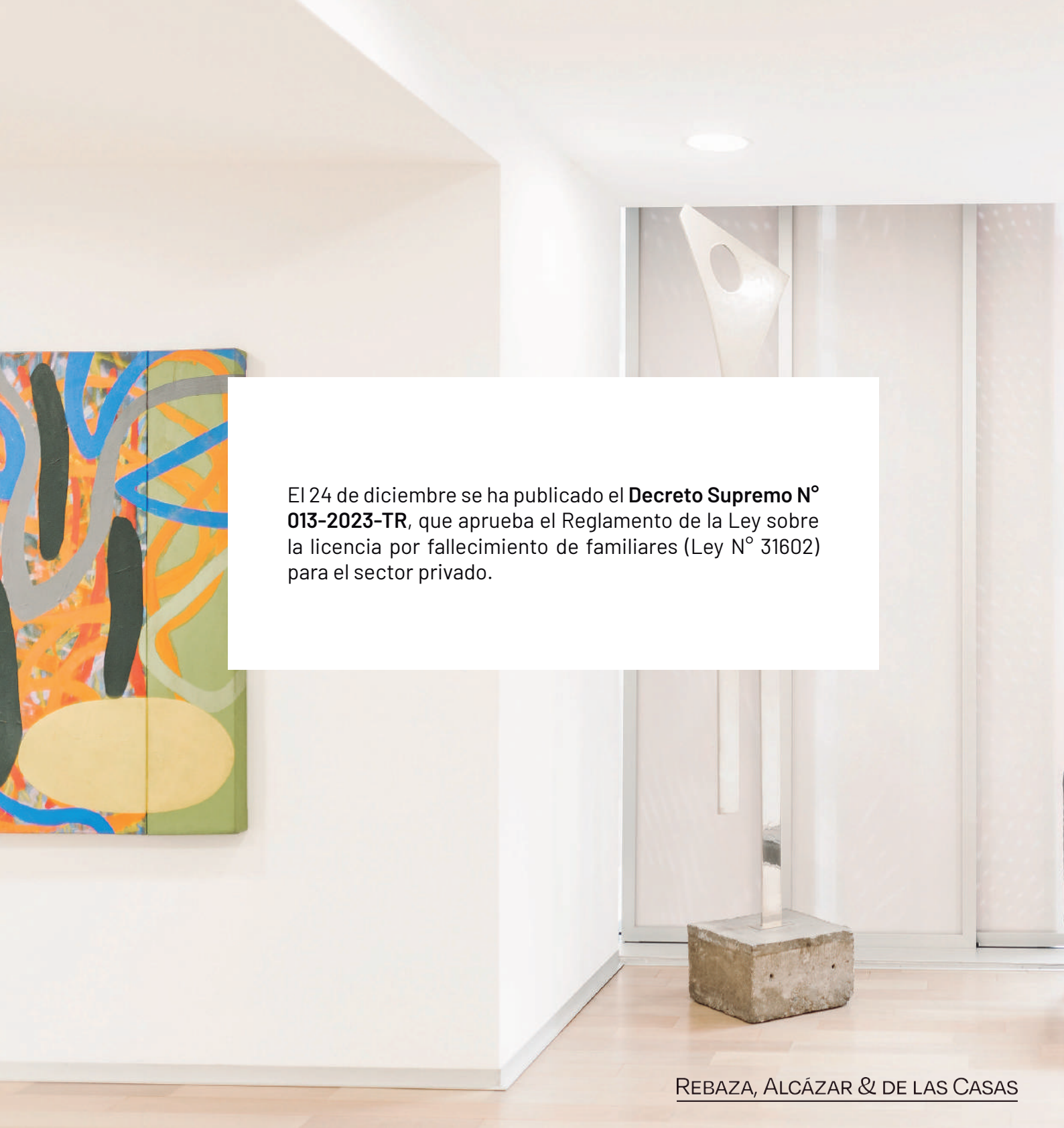


REBAZA,
ALCÁZAR
& DE LAS
CASAS

ALERTA LABORAL

*Se reglamenta la licencia por fallecimiento
de familiares en el sector privado*

The image shows a bright, minimalist interior. On the left, a large abstract painting with vibrant colors (blue, orange, green, black, and yellow) is mounted on a white wall. In the center, a white rectangular box contains text. To the right, a minimalist sculpture consisting of a white, angular, triangular form with a circular cutout is mounted on a rough, textured concrete base. The floor is light-colored wood, and the ceiling has a recessed circular light fixture. Large windows with white frames are visible in the background.

El 24 de diciembre se ha publicado el **Decreto Supremo N° 013-2023-TR**, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre la licencia por fallecimiento de familiares (Ley N° 31602) para el sector privado.

A continuación, resumimos los principales alcances del reglamento en cuestión:

Tema	Disposiciones
Ámbito de aplicación	Trabajadores del sector privado y aquellos comprendidos en regímenes especiales .
Alcance de la licencia	El trabajador tiene derecho a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del fallecimiento de su cónyuge, padres, hijos o hermanos, con goce de remuneración .
Duración de la licencia	<p>La licencia tiene una duración de cinco (5) días calendario.</p> <p>Si el deceso del familiar se produce en lugar geográfico distinto al del centro de trabajo, la licencia se extenderá por los días adicionales para el desplazamiento del trabajador, según la vía de transporte utilizada.</p> <p>El Cuadro General de Términos de Distancia aprobado mediante Resolución Administrativa N° 288-2015-CE-PJ será usado como referencia para el otorgamiento los días adicionales para el desplazamiento.</p>
Formalidad	El trabajador debe solicitar la licencia a través de una comunicación en la que se indique que se encuentra habilitado para solicitarla, indicando la fecha de inicio y su duración.

Sustento	<p>Al término de la licencia, el trabajador deberá presentar la documentación correspondiente que acredite el vínculo con el familiar fallecido.</p> <p>Si ha gozado de días adicionales debido a que el fallecimiento se produjo en lugar geográfico distinto, el trabajador debe presentar la documentación sustentatoria correspondiente. Si ello no fuese posible, debe cursar una declaración jurada al empleador indicando el lugar donde falleció el familiar.</p>
Fiscalización	<p>El empleador puede fiscalizar el uso adecuado de la licencia, atendiendo a su finalidad, por lo que el trabajador se encuentra en la obligación de colaborar con dicho fin.</p>

Consideramos oportuna la reglamentación de esta licencia laboral, básicamente en lo que respecta a la claridad de días adicionales a conceder en caso de existir la necesidad de trasladarse a un lugar geográfico alejado del centro de trabajo.

NUESTRO EQUIPO



MARIA HAYDÉE ZEGARRA

SOCIA

mariahaydee.zegarra@rebaza-alcazar.com



OMAR DÍAZ

SOCIO

omar.diaz@rebaza-alcazar.com



DANIEL SÁNCHEZ

ASOCIADO SENIOR

daniel.sanchez@rebaza-alcazar.com



HELGA IRAZOLA

ASOCIADA

helga.irazola@rebaza-alcazar.com



MICHELE DURAND

ASOCIADA

michele.durand@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes